



RESOLUCION JEFATURAL N° 000321-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD [515795308 - 2]

VISTO: EL INFORME TECNICO 000303-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD-ZCHC [515795308-1] de fecha 9 de junio de 2025, y demás documentos que obran como antecedentes y forman parte íntegra de la presente resolución, en un total de veinticuatro (24) folios útiles,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), establece: La Rectificación de errores. Numeral 212.1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Numeral 212.2) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...). Que, respecto al error material, se señala que éste “atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene.” Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados “errores materiales”, que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético;

Que, Expediente N° 515795308-0, de fecha 16 de abril de 2025, el Sr. Oscar Fernando Sarmiento de la Cruz, solicita rectificar la RESOLUCION JEFATURAL N° 000052-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD [515675332-2] de fecha 18 de febrero 2025 que resuelve en el (...) **ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO**, al mandato judicial recaído en la Resolución N° CUATRO de fecha 23 de abril del 2024, Resolución N° SIETE de fecha 24 de julio del 2024 y Resolución N° ONCE de fecha 10 de enero del 2025, respecto al reajuste y pago de devengados de la bonificación personal y la bonificación diferencial en base al importe de la remuneración básica de cincuenta soles que fijó el Decreto de Urgencia 105-2001, más el pago de los intereses legales calculados al 10-11-2024.(...)

Con RESOLUCION JEFATURAL N° 000052-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD [515675332-2] de fecha 18 de febrero 2025, se resuelve en el (...) **ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO**, al mandato judicial recaído en la Resolución N° CUATRO de fecha 23 de abril del 2024, Resolución N° SIETE de fecha 24 de julio del 2024 y Resolución N° ONCE de fecha 10 de enero del 2025, respecto al reajuste y pago de devengados de la bonificación personal y la bonificación diferencial en base al importe de la remuneración básica de cincuenta soles que fijó el Decreto de Urgencia 105-2001; más el pago de los intereses legales calculados al 10-11-2024.(...)

Que, en mérito a la presente solicitud, se procedió a revisar la RESOLUCION JEFATURAL N° 000052-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD [515675332-2] de fecha 18 de febrero 2025 advirtiéndose que existe un error material involuntario en el **ARTICULO PRIMERO** de su parte resolutive; referente al apellido del administrado.

Estando a lo actuado por la Coordinación de Personal y contando con la aprobación de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, y;

De conformidad con el TUO de la Ley N°27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, aprobado por el D.S N°004-2019-JUS, el Decreto Regional N° 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el “Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque”, actualizado mediante Decreto Regional N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000321-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD [515795308 - 2]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR POR ERROR MATERIAL, la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000052-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD [515675332-2] de fecha 18 de febrero 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

(...)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXP. JUDICIAL	BONIF. PERS.	BONIF. DIF.	INTERES	TOTAL
01	SARMIENTO DE LA CRUZ OSCAR FERNANDO	16662718	00274-2024-0-1706-JR-LA-10	S/ 623.80	S/ 732.40	S/ 535.39	S/ 1,891.59

(...)

DEBE DECIR:

(...)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXP. JUDICIAL	BONIF. PERS.	BONIF. DIF.	INTERESES	TOTAL
01	SARMIENTO DE LA CRUZ OSCAR FERNANDO	16662718	00274-2024-0-1706-JR-LA-10	S/ 623.80	S/ 732.40	S/ 535.39	S/ 1,891.59

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistentes los demás extremos de la RESOLUCION JEFATURAL N° 000052-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD [515675332-2] de fecha 18 de febrero 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las partes interesadas el contenido de la presente Resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
EDWIN ELBERTH VELASQUEZ MORALES
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 10/06/2025 - 17:29:28